

BOLETIN OFICIAL**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES****DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.****COMISION PRINCIPAL****DE BIENES NACIONALES***de la Provincia de Salamanca.*

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta la fincas siguientes en el dia y hora que se espresará; advirtiéndole que por el Sr. juez que ha de presidir el remate se fijará el tiempo de su duracion.

BENEFICENCIA.*Casa Hospicio de esta Ciudad.***Fincas rústicas.****Mayor cuantía.**

Remates para el dia 31 de Julio próximo ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la Escribania de D. Hermenjildo Ubeda, que tendran efecto en las casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 191. Una yugada de labor denominada Montalvo menor, número 1.º, de las que componen el término de aquel nombre, situada en el de esta Capital, de cabida de cincuenta fanegas de segunda y tercera calidad (2236,00 áreas). Linda por N. con el teso de la Feria, O. con el término del Zurguen, S. con la yugada número 2.º y E. con el camino de esta Ciudad á Mozarbez. Está arrendada á José Polo por la cantidad de treinta y ocho fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo vence en quince de Agosto próximo, las que reducidas á metálico á 26 rs. 40 céntimos precio medio sacado del decenio de 1840 al 1850 segun lo dispuesto en la ley de 27 de febrero último, y capitalizada importa 17852 rs. 40 céntimos; tasada por los peritos en 1110 rs. en renta y en 25000 en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

Número del inventario 192. Una yugada de labor denominada Montalvo menor, número segundo, de las que componen el término de aquel nombre, situada en el de esta Capital, de cabida de cincuenta fanegas de segunda y tercera calidad (2236,00 áreas). Linda por E. con el camino que de esta Ciudad conduce á Mozarbez, O. con la dehesa del Zurguen, N. con la yugada número 1.º y S. con la número 3.º Está arrendada á Luis García por la cantidad de cincuenta fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo vence en quince de Agosto próximo, las que reducidas á metálico bajo el tipo espresado en el anuncio anterior, y capitalizada importa 23490 rs.; tasada por los peritos en 1400 rs. en renta anual y en 28140 rs. en venta por cuya cantidad se sa-

ca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

Número del inventario 193. Una yugada de labor denominada Montalvo menor, número tercero, de las que componen el término de aquel nombre, situada en el de esta Capital, de cabida de cincuenta fanegas de primera y segunda calidad (2236,00 áreas). Linda por N. con la yugada número 2.º, O. con término del Zurguen, S. con la yugada número 4.º y E. con el camino de Mozarbez la atraviesa el de Morille. Está arrendada á Juan Sanchez por la cantidad de cuarenta y tres fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo vence en quince de Agosto próximo, las que reducidas á metálico bajo las bases anteriormente anunciadas, y capitalizada importa 20201 rs. 40 céntimos; tasada por los peritos en 1250 rs. en renta anual y en 25000 en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

Número del inventario 194. Una yugada de labor denominada Montalvo menor número cuarto, de las que componen el término de aquel nombre, situada en el de esta Capital, de cabida de cincuenta fanegas (2236,00 áreas). Linda por E. con el camino de esta Ciudad á Mozarbez, O. con la rivera del Zurguen, N. con la yugada número 3.º y S. con la número 5.º Está arrendada á Manuel Benito Gomez por la cantidad de cuarenta y ocho fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo vence en quince de Agosto próximo, las que reducidas á metálico bajo las bases espresadas, y capitalizada importa 22550 rs. 40 céntimos; tasada por los peritos en 1400 rs. en renta y en 28120 rs. en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

Número del inventario 195. Una yugada de labor con terreno de pasto agregado denominada Montalvo menor, número quinto, de las que componen el término de aquel nombre, situada en el de esta Capital. Está arrendada á D. Domingo Ruano y compañero por la cantidad de cincuenta y cuatro fanegas de trigo anuales cuyo arriendo vence en quince de agosto próximo, la cual para su venta ha sido dividida por los peritos en las dos porciones que se insertan á continuacion.

La primera porcion comprende la parte de labor, que linda por N. con la yugada número cuarto, O. con la raya del Zurguen alto por cima de la angostura, S. con los pastos de este mismo Montalvo y E. con la raya del término de la Pinilla, la atraviesa el camino de Morille y tiene de cabida cincuenta fanegas de segunda y tercera calidad (2236,00 áreas). Ha sido tasada esta primera porcion en 750 rs. en renta anual y en 20000 en venta, y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 13500 rs. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 20000 rs. de la tasacion.

La segunda porcion comprende el terreno de pasto situado en el camino de Miranda de Azan al teso llamado de las Perdices, de cabida de ciento sesenta fanegas de tercera calidad (7155,00 áreas) que linda por E. con término de la Pinilla, S. con el mismo, O. con la rivera

del Zurguen y N. con la yugada número 6.º Ha sido tasada esta segunda porcion en 760 rs. en venta anual y en 16000 en venta, y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 13500 rs. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 16000 rs. de la tasacion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes Nacionales de esta provincia; pero si despues apareciese que las tienen será indemnizados los compradores.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la Côte.

Salamanca 21 de Junio de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresarán las fincas siguientes; advirtiendo que por el Sr. juez que ha de presidir el remate se fijará el tiempo de su duracion.

CLERO SECULAR.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Remates para el dia 31 de Julio próximo ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribania de D. Hermenejildo Ubeda, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario. " Varias tierras que en término de S. Felices de los Gallegos, pertenecieron á la Capellanía de misa de once y alba, al Seminario Conciliar de Ciudad-Rodrigo, á las Cofradías de Nuestra Señora del Carmen, de S. Feliz de Animas de Bañobarez, de Animas de S. Felices, de Jesus Nazareno, media racion y pensión y obra pia de Alonso Sanchez. Están arrendadas á D. Manuel Castilla, Nemesio Barrientos, Miguel Noguerras Hilario Escudero, Juan Antonio Manzanera, Francisco Rios, Francisco Arroyo, Domingo Corral y Sebastian Corral, por la cantidad de diez fanegas nueve celemines de trigo, treinta y una fanegas dos celemines y dos cuartillos de centeno y ciento veinte rs. en metálico, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, las cuales para su venta han sido divididas por los peritos en las cuatro porciones que se insertan á continuacion.

La primera porcion consta de veinte y una tierras un huerto y cinco olivares, de cabida de cuarenta y dos fanegas diez celemines de segunda y tercera calidad (19 hectáreas 15 áreas 86 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra al canijo: otra á los Tejeros: otra con una cortina por fuera del sitio del cuerno del Ciervo: otra al valle de Juan Roman: otra á Valdocharco: otra al castaño: otra á los Bonales de Rengel: otra á las Torrecillas: otra al Zorrero, otra á los Picones: otra á Ruin Martin: otra á Valcobos: otra al Vardadal: otra al Pajuanes: otra á Valdopata: otra á la Fuente del Zad: dos á la Atalaya: otra á la Hormiga: otra á Valdetejonera y otra al sitio de Pedro Mora: el Huerto á la Fontanina: un olivar al Perero con noventa y cinco pies de todas clases: otro al Juncal: otro á

la Retuerta con cuarenta y cinco pies de mala calidad: otro á la cañada del Burro con setenta pies de mediana clase y otro á Valdemontina con cincuenta pies de la misma clase. Ha sido tasada esta primera porcion en 407 rs. en renta anual y en 8010 en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7326 rs. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 8010 rs. de la tasacion.

La segunda porcion consta de catorce tierras, una cortina y un olivar de cabida de veinte y tres fanegas, seis celemines de segunda y tercera calidad (10 hectáreas, 49 áreas, 4 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra á la Lobaguera: otra al Castaño: otra á la Madroñera: otra al lomo del Castillo: otra á Casas quemadas: otra al valle de la Cierva: otra al Caño nuevo: otra á la Fontanica: otra á Valdarrote: dos al valle Luengo: dos á la Rosambada y otra á los Labrados: la cortina al Valle grande y el olivar con siete pies de mala calidad á la cañada del Burro. Ha sido tasada esta segunda porcion en 231 rs. en renta anual y en 4690 en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 4158 rs. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la instruccion se saca á subasta por los 4690 rs. de la tasacion.

La tercera porcion consta de diez y ocho tierras de cabida de cuarenta y siete fanegas de segunda y tercera calidad (2098,08 áreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra al valle Luengo: otra á la Fontanilla: otra á las heras de arriba: otra á las Navas: dos á los Pontones de la Granja: otra á la rodera del Molino: otra á Panjuaes: otra al valle de la Cierva: otra al valle Luengo: otra á la Oliva: dos al Canijo: otra al Termiche: otra á las Carreritas: otra á la Atalaya: otra al corral de Buen vino y otra á Valdesaminas. Ha sido tasada esta tercera porcion en 315 rs. en renta anual y en 6350 en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 5670 rs. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la instruccion se saca á subasta por los 6350 rs. de la tasacion.

La cuarta porcion consta de diez y seis tierras, tres cortinas y un prado de cabida de treinta y ocho fanegas, tres celemines de segunda y tercera calidad (1707,48 áreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra á Pedro Moro: otra al valle de la Cierva: otra á la huerta de la Pava: otra á la media legua: otra á Valdegallegas: otra á la Fuente Sad: otra á la Casa quemada: otra á la Atalaya: otra á la horca: otra á los Tejeros: otra á las Grajas: otra á la Cruz mochada: otra á Valdopino: otra á la Oliva y dos al valle Luengo: una cortina á las casas quemadas: otra á Santa Ana: otra á Valdatrova y el prado á Valdopino. Ha sido tasada esta cuarta y última porcion en 335 rs. en renta anual y en 6740 en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 6030 rs. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 6740 rs. de la tasacion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion principal de Bienes Nacionales de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 21 de Junio de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiendo que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

BENEFICENCIA.

Casa Hospicio de esta Capital.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Remates para el dia 1.º de Agosto próximo ante el Señor Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribanía de D. Hipolito Gonzalez Rey, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 196. Una yugada de labor denominada Montalvo menor, número sexto, de las que componen el término de aquel nombre, situada en el de esta Capital, de cabida de cincuenta fanegas, siendo de segunda calidad veinte y ocho y el resto de tercera (2236,00 áreas). Linda por E. con la yugada número siete, O. camino de Mozarbez, N. con el teso y calzada de Alba de Tórmes y S. con lindon transversal. Está arrendada juntamente con la yugada núm.º 7 á Clara Andrés y compañeros por la cantidad de noventa fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo vence en quince de Agosto próximo y capitalizada al respecto de la renta de 1422 rs. que han calculado los peritos importa 25596 rs. en cuya virtud y habiendo sido tasada por aquellos en 28150 rs. se saca á subasta por esta última cantidad con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

Número del inventario 197. Una yugada de labor denominada Montalvo menor número sétimo, de las que componen el término de aquel nombre, situada en el distrito municipal de esta Capital, de cabida de cincuenta fanegas, siendo treinta y cuatro de segunda calidad y el resto de tercera (2236,00 áreas). Linda por N. con la yugada núm. 6, S. con la núm. 8, E. con camino de Alba y yugada núm. 8 y O. con camino de Mozarbez: la atraviesan los caminos de Carbajosa y la Pinilla. Está arrendada juntamente con la yugada número 6 á Clara Andrés y compañeros por la cantidad de noventa fanegas de trigo anuales cuyo arriendo vence en quince de Agosto próximo, y capitalizada al respecto de la renta de 1400 rs. calculada por los peritos importa 25200 rs., en cuya virtud y habiendo sido tasada por aquellos en 28150 rs. se saca á subasta por esta última cantidad con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

Número del inventario 199. Una yugada de labor denominada Montalvo menor número noveno, de las que componen el término de aquel nombre, situada en el distrito municipal de esta Capital, de cabida de cincuenta fanegas, siendo veinte y cuatro de segunda calidad y las restantes de tercera (2236,00 áreas). Linda por N. con tierras de D. José Nuñez Escarpizo, E. con la yugada número 10, O. con la número 8 y S. con el camino de Mozarbez: tiene una pequeña porcion de prado á la inmediacion del camino de Alba y la atraviesan este y los de Carbajosa y la Pinilla. Está arrendada juntamente con la yugada número 8 á Marcelino Barrado y compañeros por la cantidad de ochenta y ocho fanegas de trigo anuales cuyo arriendo vence en quince de Agosto próximo, y capitalizada al respecto de la renta de 1400 rs. calculada por los peritos importa 25200 rs., en cuya virtud y habiendo sido tasada por aquellos en 28000 rs. se saca á subasta por esta últi-

ma cantidad con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

Número del inventario 200. Una yugada de labor denominada Montalvo menor número décimo, de las que componen el término de aquel nombre, situada en el de esta Capital, de cabida de cincuenta fanegas de segunda y tercera calidad (2236,00 áreas). Linda por E. con la yugada número 11, O. con la número 9, N. con la calzada de Alba y vieja de Santa María y S. con camino de Mozarbez: tiene un pequeño prado y la atraviesan los caminos de la Pinilla y Carbajosa. Está arrendada á Antonio Andrés por la cantidad de cuarenta y cuatro fanegas de trigo anuales cuyo arriendo vence en quince de Agosto próximo, las que reducidas á metálico á 26,10 rs. y capitalizada importa 20671 rs. 20 céntimos: tasada por los peritos en 1540 rs. en renta anual y en 27900 en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

Número del inventario 201. Una yugada de labor denominada Montalvo menor número once, de las que componen el término de aquel nombre, situada en el distrito municipal de esta Capital, de cabida de cincuenta fanegas de primera y segunda calidad (2236,00 áreas). Linda por E. con la yugada número 12, O. con la número 10, N. con camino de Alba de Tórmes y S. con el de Mozarbez: la atraviesan los caminos de Salamanca á Carbajosa y la Pinilla. Está arrendada á Antonio Andrés por la cantidad de cincuenta y dos fanegas de trigo anuales cuyo arriendo vence en quince de Agosto próximo, las que reducidas á metálico bajo las bases espresadas en el anuncio anterior y capitalizada importa 24429 rs. 60 céntimos, tasada por los peritos en 4200 rs. en renta anual y en 25000 en venta, por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

Número del inventario 202. Una yugada de labor denominada Montalvo menor número doce, de las que componen el término de aquel nombre, situado en el de esta Capital, de cabida de treinta fanegas de segunda calidad y veinte de tercera (2236 áreas). Linda por E. con la raya de Carbajosa y la Pinilla, O. con la yugada número 11, N. con camino de Carbajosa y S. con el de Mozarbez. Está arrendada á Gregorio Ansede por la cantidad de cincuenta y dos fanegas de trigo anuales cuyo arriendo vence en quince de Agosto próximo las que reducidas á metálico segun las bases anteriormente anunciadas importan 24429 rs. 60 céntimos, tasada por los peritos en 1560 rs. en renta anual y en 31160 en venta, por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes Nacionales de esta provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la Corte.

Salamanca 21 de Junio de 1856 = *Fausto María Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará, las fincas siguientes:

tes; advirtiéndole que por el Sr. Juez que ha de presidir los remates se fijará el tiempo de su duración.

CLERO SECULAR.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Remate para el día 1.º de Agosto próximo, ante el Sr. juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribanía de D. Hipólito González Rey, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho día.

Número del inventario. Seis tierras que en término de las Navas de Quejigal, distrito municipal de Canillas de Abajo, pertenecieron al Beneficio de Tavera de Abajo, de cabida de treinta fanegas seis celemines dos cuartillos y ocho estadales de segunda calidad (1967,59 áreas) cuya situación es la siguiente: dos tierras a la Dehesa: dos al camino de Ciudad-Rodrigo; una al de Canillas y otra a Valdevayan. Están arrendadas á José Benito y compañeros por la cantidad de trece fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo vence en quince de agosto próximo, las que reducidas á metálico á 2636 rs. precio medio sacado del decenio de 1840 al 1850, y capitalizadas importan 6168 rs. 24 céntimos; tasadas por los peritos en 465 rs. en renta anual y en 9220 en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instrucción.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuere rematada esta finca, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se halle gravada con carga alguna según resulta de los antecedentes que existen en la Administración principal de Bienes Nacionales de esta Provincia; pero si después apareciese que las tiene, serán indemnizados los compradores.

Los derechos de expediente, tasación y demás hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 21 de Junio de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiéndole que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duración de cada uno.

HERMANDADES Y COFRADIAS.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Remates para el día 1.º de Agosto próximo ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribanía de D. Hipólito González Rey, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho día.

Número del inventario 840. Una casa sita en esta Capital, calle de S. Pablo, número 49, que perteneció á la Cofradía de Animas de S. Pablo de esta Ciudad de quinientos noventa y cuatro pies cuadrados de superficie (46,12 metros) sin incluir el grueso de paredes, compuesta de piso bajo y principal en mediano estado de conservación. Llada por N. con otra de la misma precedencia, S. con calleja pública cerrada que desemboca en la de la Albarca de Santo Domingo, O. con la calle de su situación y E. con jardín de la casa que fué de D. Francisco Javier González y habita D. Alejo Fuertes. Está arrendada á Ildefonso Araujo por la cantidad de ciento veinte rs. anuales y capitalizada importa 2700 rs.; tasada por los peritos en 200 rs. en renta anual y en 3100 en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instrucción.

Número del inventario 865. Una casa sita en esta Capital, calle de Palomo, sin número, que perteneció á la Cofradía Sacramental de Sancti-Spiritus de esta Ciudad, de cuatrocientos ochenta pies cuadrados de superficie (57,00 metros) compuesta de piso bajo, principal y segundo, en mediano estado de conservación. Llada por N. con dicha calle, O. con casa que habita Tadeo Deogracias, E. con casa arruinada de D. Joaquín Mazpule y S. con casa de los herederos de Doña Eugenia Siri. Está arrendada á Hermenegilda Barrueco por la cantidad de ciento sesenta rs. anuales, y capitalizada importa 5600 rs.; tasada por los peritos en 150 rs. en renta anual y en 2200 en venta, en cuya virtud se saca á subasta por los 5600 rs. de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas esta fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo del año último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes Nacionales de esta provincia; pero si después apareciese que las tienen serán indemnizados los compradores.

Conforme con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 1.º de la Ley de 30 de Abril último concluirá el arriendo de estas fincas á los cuarenta días después de la toma de posesión por los compradores.

Los derechos de expediente, tasación y demás hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Salamanca 21 de Junio de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

